

**Ref. 2016/R.3.A.3.**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA  
CONSULTORÍA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE  
TRANSPARENCIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS GREMIOS  
EMPRESARIALES Y SECTOR PRIVADO PARA LA PREVENCIÓN DE  
LA CORRUPCIÓN**

**Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la  
capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”.  
DCI-ALA/2013/330-003**

**Título del servicio:** Consultoría para fortalecer la Secretaría de Transparencia en su acompañamiento de los gremios empresariales y sector privado para la prevención de la corrupción.

**Código y nombre de la actividad:** R.3.A.3

**Duración:** 1 año.

**Lugar:** Bogotá (Colombia)

**Inicio aproximado de la prestación de servicios:** Mayo 2016

## **I. ANTECEDENTES:**

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, en enero de 2014, la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia” con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anti-corrupción (PPIA), -la

nomenclatura fue modificada para efectos comunicaciones como proyecto Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia, “ACTUE Colombia”- especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta, que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El gobierno de Colombia ha hecho importantes esfuerzos por poner en marcha un marco regulatorio para hacer frente al problema de la corrupción estableciendo en su Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014. En 2011, adoptó la Ley 1474 o el "Estatuto anticorrupción" del 2011, con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. El CONPES 167 de 2013<sup>1</sup> constituye el marco general de actuación para la implementación de la PPIA.

En el marco de la cuarta línea de la PPIA orientada a promover la cultura de la legalidad y la integridad para la prevención de la corrupción, se contempla involucrar a los diferentes actores de la sociedad civil, entre los que se incluyen los gremios empresariales y el sector privado en general, para impulsar iniciativas que contribuyan a la prevención y lucha efectiva contra la corrupción.

En este sentido, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aspira adoptar mecanismos para promover la corresponsabilidad del sector privado en la prevención de la corrupción, con medidas como la regulación de la responsabilidad de las personas jurídicas, conforme a los estándares de la OCDE; el desarrollo de guías metodológicas para la aplicación de acuerdos de autorregulación gremial y la implementación de buenas prácticas de transparencia. Asimismo, se busca incentivar a las empresas para que cumplan con altos estándares de transparencia, mediante la creación de sistemas de publicidad de su gestión que afecta precios, contratos, acuerdos, esquemas de comportamiento en sus mercados, la elaboración de guías sobre buenas prácticas y el reconocimiento de experiencias exitosas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, entre otros a través de un premio de integridad para el sector privado.

---

<sup>1</sup> Este es un documento aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, máxima autoridad nacional de planeación que se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social de Colombia.

Finalmente, de la mano de la Secretaría de Transparencia y con el propósito de buscar sinergias entre las diversas iniciativas que el proyecto ACTUE Colombia está apoyando, hay oportunidades importantes para reforzar las estrategias de transparencia e integridad a nivel sectorial en dos áreas prioritarias a saber: salud e industrias extractivas. En las mencionadas áreas, el sector privado juega un papel importante en materia de promover la transparencia e integridad en su actuar al interior de sus respectivos sectores igual que en su interacción con las entidades públicas. En ambos sectores, los gremios sectoriales y una serie de grandes empresas internacionales y nacionales han participado en iniciativas de autorregulación y/o iniciativas multi-actor con el propósito de fomentar mediante el aumento de la transparencia generar confianza y legitimidad en los dos sectores.

A continuación se exponen las principales áreas de actuación y desafíos que vendrían a ser fortalecidos en el marco de esta consultoría:

- Adaptación de los estándares internacionales en cumplimiento corporativo anticorrupción al contexto colombiano y garantizar su aplicación.
- Garantía del efectivo cumplimiento de la legislación interna en Colombia en materia de -derecho penal, derecho comercial, derecho administrativo, régimen disciplinario y régimen fiscal.
- Facilitar el desarrollo de pactos sectoriales y fomentar una cultura ética y de cumplimiento en el sector privado.
- Impulsar la identificación y difusión de modelos de buenas prácticas con el fin de prevenir riesgos de corrupción entre empresarios de un mismo sector de negocios y contribuir a consolidar iniciativas de autorregulación con base en esfuerzos colectivos enfocados en la prevención del soborno.
- Incorporar la acción colectiva como componente estratégico de los programas de cumplimiento corporativos en anticorrupción.
- Potencializar los logros de la Secretaría de Transparencia en las líneas de integridad corporativa y particularmente en relación con el proyecto del Registro EACA, para continuar las fases inicialmente previstas en el proyecto y brindar a empresarios de diferentes tamaños, una herramienta práctica y concreta que les facilite evaluar y mejorar sus políticas, procedimientos y controles en prevención de corrupción. Atender en el

marco de este propósito general de promover y fomentar la integridad corporativa, al segmento empresarial PYMES, que representa aproximadamente un 90% del número de empresas constituidas en el país, con una herramienta concreta que facilite la comprensión e implementación de programas de cumplimiento anticorrupción a los empresarios.<sup>2</sup>

## **2. OBJETO**

Constituye el objeto del contrato, la prestación de servicios para fortalecer técnicamente a la Secretaría de Transparencia en el acompañamiento a los gremios empresariales y sector privado para la prevención de la corrupción.

## **3. ORGANO DE CONTRATACION**

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación de Suministros y Servicios de FIIAPP, según Estipulación Quinta, apartado c, por el que se establecen sus órganos de contratación dependiendo de la cuantía del contrato, en este caso corresponde solidariamente al Secretario General de FIIAPP o al Director celebrar la firma del mismo.

## **4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil español para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP en aplicación de la normativa española enunciada en el art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público español, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

Los presentes Términos de referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

---

<sup>2</sup> La Secretaría de Transparencia cuenta con una versión preliminar de adaptación del manual EACA orientado a empresas grandes al contexto específico para las PYMES.

## **5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El procedimiento y la adjudicación seguirán las pautas establecidas en las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP específicamente en lo relativo al procedimiento de contratación y configuración del expediente contractual.

Por otra parte la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la UE (PRAG) es de aplicación al presente proceso de contratación, en cuanto a los tramos económicos que definirán el procedimiento contractual aplicable. El contrato se adjudicará por el procedimiento Negociado en Régimen Competitivo.

### **A. Capacidad para contratar**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar en Colombia y asimismo no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración española del artículo 54 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, en la Ley 5/2006 de Regulación de Conflicto de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General de la Administración del Estado español, y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional.

Antes de la formalización de cualquier contrato en el marco de la Cooperación Delegada, la FIIAPP accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

## **6. REMUNERACIÓN**

Se ofrece un máximo de OCHENTA MIL (80.000 €) EUROS para el conjunto del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la coordinación del Proyecto gestionado por FIIAPP, de los productos mencionados en la cláusula 7 de los presentes Términos de referencia, de acuerdo a los estándares de calidad esperados.

Este monto es una suma global, la FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales y el contratista será responsable de pagar los impuestos estipulados por la ley aplicable al lugar donde tenga su residencia fiscal.

Los honorarios ofertados se expresan sin incluir el IVA, toda vez que el presente proyecto se encuentra exento de este impuesto, por ser considerado de Utilidad Común por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), encontrándose a disposición del adjudicatario copia de tal Certificado para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR**

### **A. Justificación de la Actividad**

En el contexto anteriormente descrito, Colombia afronta una serie de desafíos en términos de regulaciones, normativas e instrumentos para garantizar una participación efectiva de los gremios empresariales y del sector privado en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

La Secretaría de Transparencia en su rol de coordinar política pública en materia anticorrupción viene acompañando e impulsando pactos de autorregulación y códigos de ética con una serie de gremios empresariales en Colombia. Hasta el momento cada iniciativa desarrolla su propio enfoque y metodología sin que haya:

a) un conocimiento basado en evidencia comparada acerca de los elementos claves que permiten que estas iniciativas sean efectivas y logren sus objetivos declarados,

b) aprendizajes entre pares que permitan facilitar la construcción de tales iniciativas con menos costos de transacción y mayor probabilidad de éxito.

En la misma línea, la Secretaría de Transparencia ha lanzado, con el apoyo del proyecto ACTUE Colombia y el programa EUROsociAL II, el registro Empresas Activas en Cumplimiento Anticorrupción (EACA) con el objetivo de impulsar la cultura de integridad y transparencia en el sector privado. Esta alianza público privada aspira incentivar la consolidación de programas de cumplimiento anticorrupción en las empresas con miras a apoyarlas en cumplir cabalmente con los estándares internacionales y la normativa nacional de Colombia. Esta herramienta está diseñada en su fase piloto para acoger a cualquier empresa interesada, especialmente las GRANDES EMPRESAS con negocios a nivel

internacional y nacional. No obstante, la Secretaría de Transparencia ha detectado la oportunidad y necesidad de adaptar el estándar del EACA al contexto y las necesidades de las PYMES, no solamente porque constituyen la gran mayoría de empresas en Colombia sino como participantes en las cadenas de valor de las GRANDES EMPRESAS. De esta manera se espera contribuir a fortalecer la acción colectiva en el sector empresarial.

## **B. Objetivos del servicio**

### **Objetivo General:**

Prestar asistencia técnica para fortalecer a la Secretaría de Transparencia en el acompañamiento de los gremios empresariales y sector privado para la puesta en marcha de programas de cumplimiento, pactos de autorregulación y otras iniciativas de corresponsabilidad para aumentar la transparencia e integridad.

### **Objetivos Específicos:**

1. Desarrollar una guía conceptual y práctica para pactos de transparencia y anticorrupción dirigida a empresas que operan en Colombia que las motive y oriente en el proceso de diseño, convocatoria, implementación, monitoreo y seguimiento a los mismos, permitiendo identificar y mitigar los principales riesgos de corrupción y promover prácticas justas y transparentes.
2. Acompañar la convocatoria e implementación del primer piloto del “Registro de empresas activas en cumplimiento anticorrupción (EACA)”, dirigido a empresas PYMES que operan en Colombia (como por ejemplo, las PYMES de la cadena de valor de las GRANDES EMPRESAS que han sido evaluadas en el Registro EACA), cuya aplicación contribuya a motivarlas para trabajar en mejorar sus estándares de cumplimiento en anticorrupción, la confianza en el entorno y la visibilidad de los actores comprometidos con la iniciativa.
3. Brindar asistencia a la Secretaría Técnica del Registro EACA.

### **C. Actividades a realizar:**

A continuación se presenta el esquema general de actividades para el desarrollo de la asistencia técnica.

#### **a) *Guía conceptual y práctica para pactos de transparencia y anticorrupción***

1. Identificar al menos seis (6) países (de los cuales tres (3) de América Latina) con iniciativas exitosas y/o documentadas en materia de *compliance*, pactos de transparencia y anticorrupción para hacer una propuesta a la Secretaría de Transparencia que contenga la revisión de las experiencias concretas de los países seleccionados.
2. Describir los principales aciertos, desafíos y obstáculos a los que se han enfrentado las iniciativas seleccionadas, en el proceso de creación, implementación, seguimiento y consolidación de pactos de transparencia y anticorrupción.
3. Identificar las experiencias de pactos de transparencia y anticorrupción en Colombia y hacer una propuesta a la Secretaría de Transparencia con la revisión detallada de al menos seis (6) de las iniciativas identificadas, explicando la metodología utilizada en dicha revisión.
4. Analizar si al interior de los pactos de transparencia y anticorrupción se han establecido mecanismos para detectar y denunciar sospechas de prácticas comerciales restrictivas de la competencia y actos de competencia desleal.
5. Desarrollar una metodología para el diseño e implementación de pactos de transparencia y anticorrupción tomando en cuenta los resultados de las actividades antes mencionadas. La metodología deberá contener como mínimo:
  - Roles de los actores involucrados para los procesos de diseño, implementación y seguimiento de los pactos.
  - Definición de los mecanismos de seguimiento y control de los compromisos adquiridos en el pacto.
  - Indicadores de monitoreo efectivo a los compromisos adquiridos en el pacto.



- Definición de sanciones.
  - Procedimientos de investigación y sanción por infracciones al pacto.
6. Diseñar la guía, incluyendo la edición y diagramación para su publicación digital.

**b) Adaptación del registro EACA a PYMES<sup>3</sup>**

1. Revisar la versión preliminar del manual de indicadores de EACA para PYMES conjuntamente con la Secretaría Técnica del Registro EACA, tomando en cuenta los aprendizajes del piloto EACA con GRANDES EMPRESAS y, tras haber realizado al menos dos (2) grupos focales, realizar ajustes, si fuera necesario, al contenido del manual.
2. Acompañar a la Secretaría de Transparencia en la identificación de potenciales aliados estratégicos de apoyo en la difusión y vinculación de PYMES para la implementación de la primera evaluación piloto. Ello supone el diseño del contenido de presentación de la iniciativa para la difusión y la vinculación de las PYMES al Registro EACA. .
3. Capacitar a la Secretaría Técnica del Registro EACA y al Comité Evaluador acerca del Manual de Indicadores EACA adaptado para PYMES y realizar al menos una (1) sesión de sensibilización y alineamiento con dichos actores.
4. Realizar el piloto de al menos veinte (20) PYMES inscritas en el Registro EACA, incluyendo, en coordinación con la Secretaría Técnica del Registro, la verificación del proceso completo previsto para el acceso de las empresas al aplicativo y la revisión de la documentación aportada por las empresas. Adicionalmente, deberá capacitar a la Secretaría Técnica para la producción de los informes de evaluación de las empresas de acuerdo a los altos estándares existentes en la materia, así como brindarle asesoramiento frente a sus requerimientos para la presentación de resultados de las evaluaciones al Comité Evaluador y a cada empresa participante.

---

<sup>3</sup> Existe una versión preliminar de adaptación del manual EACA para empresas grandes al contexto específico para las PYMES. En este sentido, el piloto de EACA con PYMES requiere de una validación y posible adaptación con un esquema de ponderación para hacer viable el proceso de evaluación.

5. Formular recomendaciones y ajustes sobre el resultado del ejercicio piloto de EACA con PYMES, con base en los resultados que arrojen las evaluaciones, con el fin de hacer mejoras al Manual de Indicadores, a las próximas evaluaciones y en últimas hacer sostenible la iniciativa.
6. Diseñar una encuesta para que la Secretaría Técnica del Registro pueda validar con las empresas que desean participar en el piloto la pertinencia de los indicadores y de la documentación solicitada.

c) **Asesoría para la Secretaría Técnica del Registro EACA**

- I. Diseño y puesta en marcha de un modelo de acompañamiento a la Secretaría Técnica del Registro EACA que incluya: brindar orientaciones para reforzar la labor de la Secretaría Técnica en el análisis y producción de los informes de evaluación y demás información relevante requerida; ofrecer asesoramiento a la Secretaría Técnica frente a sus requerimientos para la presentación de resultados al Comité Evaluador y a cada empresa; revisar inquietudes sobre evidencia documentaria y elaboración de requerimientos aclaratorios a las empresas para complementar la información requerida para la evaluación; asesorar y acompañar la promoción y divulgación para la vinculación de nuevas empresas al Registro identificar falencias y formular ajustes al Registro; asesorar la actualización de contenidos en la página web del Registro.

En este sentido, la consultoría incluirá cómo mínimo lo siguiente en los doce (12) meses de su implementación:

- Acompañamiento a la Secretaría de Transparencia y Secretaría Técnica del Registro en hasta dos (2) reuniones mensuales con empresas /gremios/ organizaciones, para la difusión de la iniciativa y vinculación de empresas al Registro.
- Realización de al menos cuatro (4) reuniones de trabajo mensuales con el equipo de la Secretaría en las cuales se abordarían – a manera tentativa – temas como: revisión de ajustes al Manual de Indicadores; análisis comparativo del funcionamiento y potenciales ajustes a la plataforma técnica del Registro EACA; revisión de inquietudes de la Secretaría Técnica sobre evidencia documentaria y de requerimientos aclaratorios a las empresas cuyo cumplimiento con los estándares del Registro está siendo evaluados.

- Asesoramiento a la Secretaría Técnica frente a los requerimientos o presentación del avance general de la iniciativa ante el Comité Evaluador y a cada empresa, incluyendo la preparación de documentos que sirvan de insumo técnico para ello.
7. Diseñar un instrumento que recoja la percepción de las empresas sobre la utilidad e impacto de la evaluación piloto del Registro EACA a nivel corporativo y en el entorno de negocios incluyendo el diseño de una encuesta de percepción en: (i) el proceso de aplicación de los indicadores; (ii) la documentación solicitada; (iii) los retos y las lecciones derivadas de su participación en la aplicación. Adicionalmente, deberá consolidar los resultados del análisis en un informe para la Secretaría Técnica del EACA y para la Secretaría de Transparencia con conclusiones y recomendaciones de la evaluación piloto.

#### **D. Productos a entregar:**

**Producto 0** - Presentación del plan de trabajo y cronograma de entrega de productos.

##### **a) *Guía para pactos de transparencia y anticorrupción***

**Producto 1** – Borrador de la guía para pactos de transparencia y anticorrupción que incluya, como mínimo: (i) la estructura; (ii) presentación de los resultados de experiencias de pactos de transparencia y anticorrupción a nivel internacional y en Colombia, junto con los principales obstáculos y desafíos a los que se han enfrentado; (iii) el diseño de la metodología para el diseño, implementación y seguimiento de los pactos (incluyendo la identificación de riesgos y controles).

**Producto 2** – Versión final de la guía diagramada para publicación digital cuyo contenido incluya en adición a lo mencionado en el producto 1, los principales retos y oportunidades que pueden enfrentar las empresas y recomendaciones finales a las mismas.

##### **b) *Adaptación registro EACA a PYMES***

**Producto 3** – Un documento que contenga los resultados de la revisión del Manual preliminar, ajustes y la propuesta para la difusión y convocatoria de PYMES para adherirse al piloto del Registro EACA.

**Producto 4.-** Formatos estandarizados, diseñados y definidos con la Secretaría Técnica del Registro EACA para clasificar el tipo de documentación que entregan las empresas PYMES en cada indicador y que facilite identificar las tendencias en la aplicación de la evaluación piloto dirigida a ellas, junto con una estructura estandarizada para el Informe Final de presentación de resultados de la evaluación de las empresas por parte de la Secretaría Técnica.

**Producto 5.** – Un documento que contenga los resultados del primer piloto con al menos 20 PYMES inscritas y una propuesta con ajustes y recomendaciones acerca del Registro EACA para PYMES basado en los resultados de la encuesta acerca de la percepción de las PYMES que hayan participado en el piloto, la pertinencia de los indicadores, las dificultades presentadas y los desafíos a enfrentar; así mismo, una propuesta de ajustes a los indicadores y al proceso de recolección de información del Registro EACA para PYMES.

#### ***c) Asesoría a la Secretaría Técnica del registro EACA***

**Producto 6.** Documento con conclusiones y recomendaciones acerca del Registro EACA basado en los resultados de la encuesta acerca de la percepción de las **EMPRESAS** que han participado en el piloto de dicho Registro, la pertinencia de los indicadores y la propuesta de ajuste a los mismos, las dificultades presentadas, los desafíos a enfrentar.

**Producto 7.** Primer Informe semestral de actividades, dificultades encontradas, medidas de mitigación y recomendaciones de mejora.

**Producto 8.** Segundo Informe semestral de actividades, dificultades encontrados, medidas de mitigación y recomendaciones de mejora, incluyendo los resultados del primer piloto con al menos (20) PYMES registradas en la iniciativa.

## **8. REQUISITOS del ADJUDICATARIO**

La entidad se encargará de conformar un equipo técnico que deberá contar con al menos los siguientes requerimientos. Los CVs presentados deberán ser no nominales, es decir **no deberán contener el nombre de las personas propuestas para cada uno de los perfiles**<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Nota aclaratoria: Esto implica que los CVs presentados no pueden contener en ningún sitio la identificación del candidato. Si el perfil propuesto se llama Antonio Muñoz –nombre ficticio- en

La inclusión de los nombres en los CVs será motivo de exclusión de las ofertas.

### **Perfil I – Coordinador/a del Proyecto**

Las principales funciones del Coordinador(a) del proyecto estarán relacionadas tentativamente con las orientaciones técnicas, el seguimiento y el control de calidad en la implementación de los distintos componentes del proyecto, la supervisión, articulación y apoyo al equipo conformado, participación en las reuniones técnicas de las entidades beneficiarias de la acción, responder sobre la calidad de los productos y entregables, interlocución con la Secretaría de Transparencia y la FIIAPP en todo lo relativo al desarrollo de la consultoría, asesoramiento a la Secretaría de Transparencia en la coordinación del equipo de analistas EACA, acompañar a la Secretaría de Transparencia brindando orientaciones técnicas útiles para la presentación de documentos que sirvan de insumo técnico al Comité Evaluador para el avance de la iniciativa y a las empresas participantes, asesorar la promoción y la divulgación para la vinculación de otras empresas al Registro, asesorar para la actualización de contenidos en la página web del Registro EACA, así como en el asesoramiento para la actualización de contenidos de los mismos. Adicionalmente estará encargado/a de brindar orientaciones para el desarrollo del contenido de la guía de pactos de transparencia y anticorrupción.

#### **Requisitos:**

- Titulado universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración, Ingeniería o afines.
- Título de postgrado, especialización o maestría en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración.
- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años.
- Experiencia profesional específica de al menos cinco (5) años en la coordinación de equipos multidisciplinares.
- Experiencia profesional específica de al menos siete (7) años en materia de autorregulación y cumplimiento del sector privado, ética empresarial, responsabilidad social corporativa o afines.

---

ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de Antonio Muñoz ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales

## **Perfil II – Experto/a en iniciativas de auto-regulación, ética empresarial, pactos multi-actor y/o acción colectiva empresarial**

Las principales funciones del Perfil II estarán relacionadas tentativamente con la coordinación del equipo de trabajo para el desarrollo del contenido de la guía de pactos de transparencia y anticorrupción, estructura, metodología, al igual que con la recopilación/generación y análisis de la información secundaria y primaria, el desarrollo de indicadores de monitoreo y la elaboración propiamente tal de la guía.

### **Requisitos**

- Titulado universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración, Ingeniería o afines.
- Títulos de postgrado, especialización o maestría en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración y/o auditoría.
- Experiencia profesional general de al menos ocho (8) años.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en la coordinación de equipos multidisciplinarios.
- Al menos cinco (5) años de experiencia en temas de transparencia, integridad, ética pública/privada y anticorrupción
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años o cuatro (4) proyectos de investigación social, preferiblemente en el área de responsabilidad social corporativa, cumplimiento, transparencia o anticorrupción.

## **Perfil III – Experto/a en programas de cumplimiento**

Las principales funciones del Perfil III estarán relacionadas tentativamente con la realización de aportes puntuales a la guía de pactos de transparencia y anticorrupción. Adicionalmente, se encargará o apoyará al/la Coordinador/a del proyecto en la identificación de potenciales aliados estratégicos para la implementación de la adaptación de EACA a PYMES, coordinación y supervisión del equipo encargado de revisión de la documentación, desarrollo de indicadores para el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de los pactos de transparencia, y del diseño de un instrumento que recoja la percepción de las empresas sobre la utilidad del piloto.

### Requisitos:

- Titulado universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración, Ingeniería o afines.
- Título de postgrado, especialización o maestría en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración.
- Experiencia profesional general de al menos ocho (8) años.
- Experiencia profesional específica de al menos tres (3) años en la coordinación de equipos multidisciplinares.
- Experiencia profesional específica de al menos cuatro (4) años en materia de autorregulación y cumplimiento del sector privado, ética empresarial, responsabilidad social corporativa o afines.
- Al menos dos (2) años de experiencia en el diseño de indicadores de transparencia, antifraude y/o anticorrupción en el sector privado/programas de cumplimiento.

### **Perfil IV y V – Consultores junior**

Las principales funciones de los Perfiles IV y V estarán relacionadas con el análisis y recogida de la información con el fin de apoyar en la construcción y desarrollo de los contenidos de la Guía conceptual, siguiendo los lineamientos dados por la coordinación de la consultoría y el experto/a en programas de cumplimiento; apoyo en la recolección de información cualitativa y cuantitativa para la adaptación del modelo EACA a PYMES, así como la elaboración de informes técnicos para la evaluación de las mismas.

### Requisitos:

- Titulado universitario (Profesional) en áreas afines a las Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas, Económicas, Administración Pública y/o de Empresas o afines.
- Experiencia profesional general de al menos tres (3) años.
- Experiencia profesional mínima de dos (2) años en áreas relacionadas a cumplimiento, ética empresarial y/o implementación de políticas corporativas.



## 9. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

<b>ASPECTOS ECONÓMICOS</b>	<b>20 Puntos</b>
➤ Oferta económicamente más ventajosa	
<b>ASPECTOS TÉCNICOS</b>	<b>80 Puntos</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Perfiles del equipo propuesto</li></ul>	<b>50. pts.</b>
<b>Perfil I Coordinador (Máx. 16 puntos)</b>	
<i>Mérito a puntuar:</i>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Experiencia específica adicional a la solicitada (más de siete (7) años) en materia de autorregulación y cumplimiento del sector privado, ética empresarial responsabilidad social corporativa o afines (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 4 pts.)</i></li><li>• <i>Experiencia específica en facilitación de pactos sectoriales, códigos de ética o acuerdos sobre estándares de ética y anticorrupción en sectores de negocios (Un (1) punto por cada pacto/acuerdo facilitado. Máx. 5 pts.)</i></li><li>• <i>Experiencia específica en coordinación de publicaciones, textos, guías o material didáctico. Un (1) punto por cada publicación, texto, guía o material didáctico. Máx. 2 pts.)</i></li><li>• <i>Experiencia específica en desarrollo de indicadores de monitoreo y seguimiento (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 3 pts.)</i></li><li>• <i>Experiencia específica adicional a la solicitada (más de cinco (5) años) en la coordinación de equipos multidisciplinares. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 pts.)</i></li></ul>	
<b>Perfil II (Máx. 11 puntos)</b>	
<i>Mérito a puntuar:</i>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Experiencia profesional facilitación de pactos</i></li></ul>	



sectoriales, códigos de ética o acuerdos sobre estándares de ética y anticorrupción en sectores de negocios (Un (1) punto por cada proceso. Max. 3 ptos.)

- *Experiencia profesional en materia de autorregulación y cumplimiento del sector privado, ética empresarial, responsabilidad social corporativa o afines (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 ptos.)*
- *Experiencia específica en desarrollo de indicadores (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 2 ptos.)*
- *Experiencia específica en coordinación o participación de publicaciones, textos, guías o material didáctico. Un (1) punto por cada publicación, texto, guía o material didáctico. Máx. 4 ptos.)*

### **Perfil III (Máx. 11 puntos)**

*Mérito a puntuar:*

- *Experiencia profesional adicional a la solicitada (más de cuatro (4) años) en materia de autorregulación y cumplimiento del sector privado, ética empresarial, responsabilidad social corporativa o afines (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 4 ptos.)*
- *Experiencia profesional en desarrollo de políticas, mecanismos y/o proyectos de investigaciones internas corporativas y/o auditorías en cumplimiento. (Un (1) punto por cada publicación, texto, guía o material didáctico. Máx. 3 ptos.)*
- *Experiencia específica adicional a la solicitada (más de dos (2) años) en desarrollo de indicadores de transparencia, antifraude y/o anticorrupción en el sector privado/programas de cumplimiento. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 4 ptos.)*

<p><b>Perfiles IV y V (Máx. 6 puntos por cada perfil)</b>  <i>Mérito a puntuar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Experiencia profesional en la participación y/o desarrollo de publicaciones, textos, guías o material didáctico. Un (1) punto por cada publicación, texto, guía o material didáctico. Máx. 3 pts.)</i></li> <li>• <i>Experiencia específica en investigaciones/proyectos con tratamiento y/o recogida de información cualitativa y cuantitativa. (Un (1) punto por cada año de experiencia o proyecto de al menos seis (6) meses de duración. Max. 3 pts.)</i></li> </ul>	
<p>➤ <b>Propuesta Metodológica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evaluarán los siguientes criterios:           <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Viabilidad técnica para la implementación de la propuesta metodológica. (15 puntos)</li> <li>b) Calidad en la descripción del modo en el que se alcanzarán en forma medible y observable los objetivos y productos contemplados. (15 puntos)</li> </ol> </li> </ul>	<p><b>30 ptos.</b></p>
<p><b>TOTAL      100 PTOS</b></p>	

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa del Anexo II.

La fórmula empleada será:

1. Mejor oferta económica: puntuación máxima (20 puntos)

Resto de ofertas:

$$\text{Base de aplicación puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{Mejor oferta}}$$

2. Aplicación del criterio de proporcionalidad.

$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Para la ponderación técnica del equipo propuesto, se seguirá la baremación mencionada en la tabla presentada anteriormente.

Para la ponderación técnica de la metodología, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

## 10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las entidades interesadas que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia deberán hacer llegar la *Oferta Administrativa-Técnica* y *Oferta Económica* tal como se especifica a continuación:

### A. Oferta Administrativa-Técnica:

**La Oferta Administrativa-Técnica**, constará de una Declaración de responsabilidad por parte de las entidades candidatas en la que, declara no estar incurso en cualquier causa que le impida contratar con el sector público español así como que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias conforme modelo propuesto en el ANEXO I.

Respecto a la acreditación de la experiencia requerida en el Apartado 8 Requisitos del Adjudicatario, será necesario adjuntar las hojas de vida (CVs) de los profesionales propuestos, sin contener los nombres, para el desarrollo de este servicio (indicando claramente los meses trabajados en cada puesto/proyecto por cada uno de los perfiles y las fechas de inicio y fin de cada desempeño profesional). Adicionalmente se podrá solicitar a la empresa adjudicataria del servicio, Certificados, emitidos por ella misma o por la entidad correspondiente, en la que se declare y acredite la experiencia requerida. El incumplimiento de este elemento puede ser motivo de exclusión.

Asimismo la Oferta Administrativa- Técnica estará compuesta por una propuesta de Metodología para su realización (extensión no superior a 10 páginas/5.500 palabras)

Además, deberá aportarse los Estatutos de la entidad y/o la inscripción en la Cámara de Comercio.

**Resumen documentación Oferta Administrativa-Técnica:**

- **CVs no nominales del equipo propuesto (sin contener los nombres de las personas)**
- Propuesta de metodología
- Estatutos entidad y/o inscripción Cámara de Comercio

**B. Oferta económica**

**La Oferta Económica**, se deberá presentar en el formato proporcionado en el ANEXO II

**11. NORMAS REGULADORAS**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

**12. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) AÑO contado a partir de la firma del contrato de servicios con posibilidad de prórroga examinada su pertinencia por la coordinación del presente proyecto, siendo su inicio tras la fecha de la firma del contrato de servicios con el contratista.

### **13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 223 del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso en los términos que describe la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FIIAPP.

### **14. RÉGIMEN DE PAGOS**

El adjudicatario tiene derecho al abono del pago convenido, con arreglo a las condiciones que queden establecidas de mutuo acuerdo en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y productos formalmente recibidos por la Fundación.

### **15. PLAZO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

Se estima un plazo máximo para la adjudicación de la presente contratación de 15 días hábiles. Asimismo la formalización del contrato se hará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación.

### **16. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de la consultoría será el día siguiente a la formalización del contrato.

### **17. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

Aquellas personas jurídicas interesadas, que cumplan los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia podrán enviar sus propuestas a la siguiente dirección de correo electrónico: [actuecolombia@fiapp.org](mailto:actuecolombia@fiapp.org), indicando en el

apartado de “asunto” el siguiente título: *CONSULTORÍA PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS GREMIOS EMPRESARIALES Y SECTOR PRIVADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN*

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto hasta el día 2 de mayo de 2016 a las 23.59 hora local en Madrid.

## ANEXO I

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. ...., con Documento de identidad ....., actuando en representación de ....., con Documento de Identificación Fiscal, con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.I c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.I del TRCLSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

Fdo:

En,....., a..... de.....de 2016.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

## ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. n°..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en ....., y NIF n° ..... al objeto de participar en el concurso:

***"Acompañamiento de los gremios empresariales y sector privado para la prevención de la corrupción. "***

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€  
0% IVA.....€  
Total .....€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de 2016.  
(Lugar, fecha y firma del licitador)

\* FIIAPP gestiona el proyecto europeo para el Fortalecimiento Institucional Capacidad Colombiana para aumentar la Integridad y la Transparencia que está exento de IVA de acuerdo con certificación expedida por el Departamento de Presidencia (DAPRE) del Gobierno de Colombia.